



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

ÁREA RESPONSABLE

**19 COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA
Y SANEAMIENTO**

CONTRATO No:	CAD-040-19-2023
FECHA:	22 DE ABRIL DE 2023
IMPORTE:	\$1,344,239.32
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
MODALIDAD:	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000022/2023
PROGRAMA/PROYECTO:	K002 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO
FUNCIÓN:	1 PROTECCIÓN AMBIENTAL 2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCIÓN:	3 ORDENACIÓN DE AGUA RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO 3 ABASTECIMIENTO DE AGUA
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN
C.O.G:	24101 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA** Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. DIANA CITLALLI RICCO MACEDO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
 - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
 - 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al M.A. Gustavo Arellano Lastra, como Titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al Ing. Carlos González Rubio de León, como Titular de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 279, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que el M.A. Daniel Cubero Cabrales, en su carácter de Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que con fecha 21 de abril del 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, Asunto 2, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, derivada de las requisiciones números: SAS-REQ-1271-2023, SAS-REQ-1274-2023, SAS-REQ-1275-2023 y SAS-REQ-1276-2023, adjudicó a "EL PROVEEDOR" la C. Diana Citlalli Ricco Macedo, relativo a la Adquisición de productos minerales no metálicos, por un monto de \$1,344,239.32 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 32/100 M.N.) I.V.A. incluido; correspondiente a la partida 24101 Productos Minerales No Metálicos, afectando a los programas K002 Infraestructura para Agua Potable y K003 Drenaje y Alcantarillado, con recursos de Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; cabe señalar que la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción II, 41 del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las

@gYgUWgá YgYbAMHfUWVfmgVbYMMXfmgWcfbYfcVbHfYbB]zfaUWVWUWZMMWacWbZVbWUzdf'caYVabZbXbYbrc
YbYUfHfVc' ZUMVGL=VX(X'UaMxYHfUgUfYbUfMfWgUuUzfaUWVbD'V)WXY'qJUCXrHUGfMxY'cg@bU]Mfmg; YbUUYg
dUfU7UgZMMVbM8VgZMMVbX'U]zfaUWVbZUgMacduU9UcfUWVbX'YfgdbYgUVMgaYQbY5UUXY'7caJfYX'
HfUgUfYbU]B:'7fS, #88& ZY'ZANUS' X'f'c:XY88& ZUgUfYgá YgYgz'WfYbXcgb B57435a88274519899974FZ71.FDZ
B A9FC89CDB8971AD8A94C89C6@:574393: 6758Z

mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los insumos que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.

1.9. Que con fecha 09 de enero de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Que el presente contrato, lo firma la **C. Diana Citlalli Ricco Macedo**, que es una Ciudadana [redacted] en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se identifica [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con c [redacted] número de folio al reverso **0480004123045** y CURP [redacted]

2.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Calle Distrito el Plan, número exterior 17, colonia José Pagés Llergo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86125**; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **RIMD830428CZA**; así mismo [redacted] que su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio [redacted] se encuentra en sentido POSITIVO.

2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los insumos especificados en la declaración 1.7. y **CLAUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

2.4. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

2.5. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

2.6. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción II, 41 de su Reglamento y demás artículos, Leyes y Reglamentos relativos aplicables Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los insumos especificados en los pedidos números **001100, 001101, 001102 y 1104** todos de fecha 22 de abril de 2023, mismos que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

@gYgdUjYga YgrYbWbthubVMjYregVbfYmUjYrGjVcfbYfrcVbthYbYbJzfaUjYbVUjYmUaCvBzYbUjYzdfcaYVbZbXbYdrc
 YbYUfHMc' ZUWVGL=VX' X'UamY' HUbglYbYJnBwMcUu6zfaUjYbDVMXY' 2YUCX'YHUmY'cg@QlUjYreg; YbYUjYg
 dJUu7UjYAMjYbYn8YUjYAMjYbYUjYzfaUjYbYUjYMaCdUu9UjYUjYbYX'YjYgcbYgDVjYUjYgYUjYbYUjYAMjY'ZaJY'Y'
 HUbglYbYUjYB'7H5 #88& 2Y'ZANUS' X'f'c'X'88& ZUjYdYfYgY YgYgZ VMjYbYcYgb B5'4B5@8882'75'989997'4F27'FDZ
 B'49C89CDB8897'AD8A'4B'C89C@ 57'4B9C: 675992

[Contrato de Adquisición] CAD-040-2023

CENTRO
 H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
 SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Proveedor:	DIANA CITLALLI RICO MALCOSO			PEDIDO	001100
Dirección:	DISTRITO DEL PLAN 17 JOSE PAGES LLERGO CENTRO TABASCO				
Fecha:	22/04/2023	Teléfono:	[REDACTED]	Contrato:	CAD-040
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO	Condiciones de Pago:	CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	175.00	METRO CUBICO	ARENA LIMPIA	\$ 195.00	\$ 34,125.00
0002	180.00	METRO CUBICO	GRAYA CEMENTANTE	\$ 48.00	\$ 8,640.00
0003	131.00	METRO CUBICO	GRAYA LIMPIA DE 3/4"	\$ 54.00	\$ 7,074.00
CANTIDAD CON LETRA: (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUBICOS ARENITA Y TRES CIENTOS TREINTA Y OCHO M3.)				SubTotal	\$ 49,839.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 28,647.36
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 78,486.36

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

CENTRO
 H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
 SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Proveedor:	DIANA CITLALLI RICO MALCOSO			PEDIDO	001101
Dirección:	DISTRITO DEL PLAN 17 JOSE PAGES LLERGO CENTRO TABASCO				
Fecha:	22/04/2023	Teléfono:	[REDACTED]	Contrato:	CAD-040
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO	Condiciones de Pago:	CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	112.00	METRO CUBICO	ARENA LIMPIA	\$ 185.00	\$ 20,720.00
0002	49.00	METRO CUBICO	GRAYA CEMENTANTE	\$ 428.00	\$ 20,972.00
0003	70.00	METRO CUBICO	GRAYA LIMPIA DE 3/4"	\$ 94.00	\$ 6,580.00
CANTIDAD CON LETRA: (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 72,272 M3.)				SubTotal	\$ 48,272.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 12,993.72
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 61,265.72

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

@gYgdWjgja YgYbWbHUbWjFmgWbYfMUJcgWd'bf(fcVbHfYbYjzbraUjEVBVgZMAJMacVbZVbVjZdf'caYVbZbXaYbrc
 YbYUHWc'ZUMBL=M% X'UeWnXyHlbgLNBjUnBWgcUuIzbraUjEVDVjMXY'gJUCXyHUUjWmX'cg@bXa)Hmg;YbFUjg
 dFUU7UgZMAJnBgVgZMAJBY'UjzbraUjEVBVgMaCdFUU9UdFUjEYJYgJbBgD VjMjaYXUjY5MUY'7caJfYX
 HlbgLNBjUB'7H\$ #88&ZYZWUS*XYf'j:Y8&ZUgdJhgeYgYgZVWfYbCgb:B57CB58E8Z76J989997FZ7I FDZ
 B A9C89CDBeB897A DAASB C89C@:57CB9G: 67589Z

CENTRO
 H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
 SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Proveedor: DIANA GYRALDI RICO MADEDO PEDIDO 001102
 Dirección: DISTRITO DEL PLAN 17 JOSE PAGES LLERGO CENTRO TABASCO
 Fecha: 22/04/2023 Teléfono: [REDACTED] Contrato: CAD-040

Tempo de Entrega: SEGUN CALENDARIO Condiciones de Pago: CREDITO

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	343.00	METRO CUBICO	ARENA LIMPIA	\$ 195.00	\$ 66,885.00
0002	219.00	METRO CUBICO	GRAVA CEMENTANTE	\$ 428.00	\$ 93,800.00
0003	203.00	METRO CUBICO	GRAVA LIMPIA DE 3/4"	\$ 549.00	\$ 111,447.00
CANTIDAD CON LETRA: (TRES CIENTOS ONCE MIL CINCO VENTITRINCO PESOS 93/100 M.N.)				SubTotal	\$ 268,212.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 42,913.92
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 311,125.92

[Handwritten signature]

CENTRO
 H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
 SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Proveedor: DIANA GYRALDI RICO MADEDO PEDIDO 001104
 Dirección: DISTRITO DEL PLAN 17 JOSE PAGES LLERGO CENTRO TABASCO
 Fecha: 22/04/2023 Teléfono: [REDACTED] Contrato: CAD-040

Tempo de Entrega: SEGUN CALENDARIO Condiciones de Pago: CREDITO

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	640.00	METRO CUBICO	ARENA LIMPIA	\$ 183.00	\$ 117,120.00
0003	600.00	PIEZA	BLOCK COLA DE PATO No. 1 DE 15X17X37 cm	\$ 24.00	\$ 14,400.00
0004	600.00	PIEZA	BLOCK HUECO DE 10X20X40 cm	\$ 12.00	\$ 7,200.00
0005	420.00	METRO CUBICO	GRAVA CEMENTANTE	\$ 428.00	\$ 179,760.00
0006	453.00	METRO CUBICO	GRAVA LIMPIA DE 3/4"	\$ 549.00	\$ 250,167.00
CANTIDAD CON LETRA: (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)				SubTotal	\$ 630,327.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 100,052.32
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 731,179.32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los insumos especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, la cantidad total **\$1,344,239.32 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 32/100 M.N.) I.V.A. incluido;** misma que se pagaran en **3** exhibiciones, esto, al finalizar la contra entrega de los insumos, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a entera satisfacción del Área Responsable. La forma de pago se desglosa de la siguiente manera:

PEDIDO		1100	1101	1102	1104	TOTAL
FECHA (2023)	ABRIL	\$ 67,217.36	\$ 28,241.36	\$ 98,625.52	\$ 243,448.04	\$ 437,532.28
	JULIO	\$ 67,217.36	\$ 28,241.36	\$ 103,083.40	\$ 243,448.04	\$ 441,990.16
	OCTUBRE	\$ 73,258.64	\$ 37,758.00	\$ 109,417.00	\$ 244,283.24	\$ 464,716.88
TOTAL, GENERAL		\$ 207,693.36	\$ 94,240.72	\$ 311,125.92	\$ 731,179.32	\$ 1,344,239.32

Los pagos se realizarán por la **Dirección de Finanzas** dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles, las cuales deberán ser entregadas en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. -VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato será por el periodo del 22 de abril al 31 de octubre del 2023, a la entrega de los insumos especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”**, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los insumos descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, de acuerdo al siguiente calendario de entrega:

CALENDARIO DE ENTREGA**Pedido 001100**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL	ABRIL	JULIO	OCTUBRE
175	METROS CUBICOS	ARENA LIMPIA	56	56	63
168	METROS CUBICOS	GRAVA CEMENTANTE	56	56	56
133	METROS CUBICOS	GRAVA LIMPIA DE 3/4	42	42	49

Pedido 001101

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL	ABRIL	JULIO	OCTUBRE
112	METROS CUBICOS	ARENA LIMPIA	35	35	42
49	METROS CUBICOS	GRAVA CEMENTANTE	14	14	21
70	METROS CUBICOS	GRAVA LIMPIA DE 3/4	21	21	28

Pedido 001104

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL	ABRIL	JULIO	OCTUBRE
840	METROS CÚBICO	ARENA LIMPIA	280	280	280
600	PIEZAS	BLOCK COLA DE PATO No. 1	190	190	220
600	PIEZAS	BLOCK HUECO DE 10X20X40 CM	200	200	200
420	METROS CÚBICOS	GRAVA CEMENTANTE	140	140	140
483	METROS CÚBICOS	GRAVA LIMPIA DE 3/4	161	161	161

Pedido 001102

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL	ABRIL	JULIO	OCTUBRE
343	METROS CÚBICOS	ARENA LIMPIA	105	105	133
210	METROS CÚBICOS	GRAVA CEMENTANTE	70	70	70
203	METROS CÚBICOS	GRAVA LIMPIA DE 3/4	63	70	70

Lugar de entrega:	En el Almacén general del "SAS", ubicado en avenida periférico Carlos Pellicer Cámara S/N Col. Guayabal (junto al CICOM).
--------------------------	---

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los insumos descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios oculto, así mismo se compromete a cambiar el insumo defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO"

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro de los insumos especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida

por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro; Tabasco.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de “EL AYUNTAMIENTO” y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea por que “EL PROVEEDOR”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA “SÉPTIMA”** del presente Contrato.

NOVENA. -CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen, que para el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA “OCTAVA”**, “EL AYUNTAMIENTO” procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de "EL AYUNTAMIENTO". Por ende, en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" será considerado como empleador y/o responsable solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De "EL AYUNTAMIENTO", el ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, código postal 86035.
- b) De "EL PROVEEDOR", el ubicado en la Calle Distrito el Plan, número exterior 17, colonia José Pagés Llergo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86125.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos de los artículos 32 de la citada Ley.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración



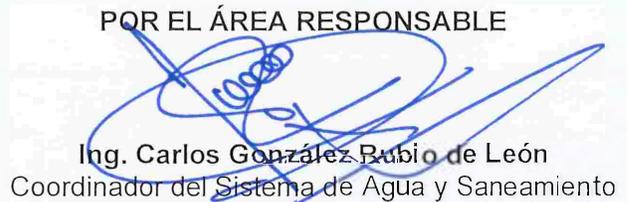
M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del
Municipio de Centro, Tabasco

POR "EL PROVEEDOR"



C. Diana Citlalli Ricco Macedo

POR EL ÁREA RESPONSABLE

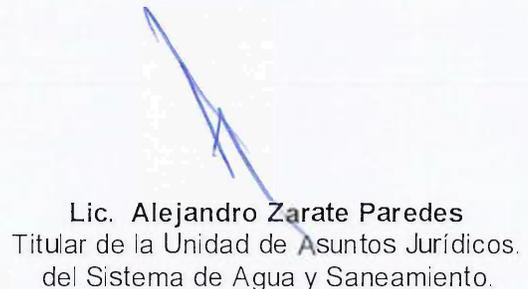


Ing. Carlos González Rubio de León
Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento

TESTIGOS



Ing. Evaristo del Carmen Magaña Baños
Subcoordinador de Operación del Sistema
de Agua y Saneamiento.



Lic. Alejandro Zarate Paredes
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
del Sistema de Agua y Saneamiento.



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, LA C. DIANA CITLALLI RICCO MACEDO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2023.

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/087/2023**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 06 de julio de 2023, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **13 Contratos de Adquisiciones y 4 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Segundo Trimestre 2023**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **13 Contratos de Adquisiciones y 4 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Segundo Trimestre 2023**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS LICITATORIOS		
CAD-036-18-2023	SERVICIOS INTEGRALES TABSA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA CURP DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA
CAD-037-19-2023	DIANA CITLALLI RICO MACEDO	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR
CAD-038-19-2023	DEYSI DEL PILAR MADRIGAL GUTIÉRREZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".

CAD-039-19-2023 SUMINISTROS Y SERVICIOS ZAPRO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA ACCIONISTA ÚNICA CURP DE LA ACCIONISTA ÚNICA
CAD-040-19-2023 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR
CAD-041-19-2023 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR
CAD-042-19-2023 PROVEEDORA DE MERCANCIAS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
CAD-047-06-2023 SANTANDREU S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-048-26-2023 DIACSA, DISEÑOS, ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DE LA APODERADO GENERAL
CAD-049-08-2023 GRUPO CONSTRUCTOR ROYNER S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA APODERADA LEGAL CURP DE LA APODERADA LEGAL
CAD-055-18-2023 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL
CAD-056-24-2023 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL
CAD-058-16-2023 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
CPS-041-19-2023 EXCALIBUR TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA APODERADA LEGAL CURP DE LA APODERADA LEGAL
CPS-042-08-2023 EXCALIBUR TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA APODERADA LEGAL CURP DE LA APODERADA LEGAL
CPS-045-02-2023 IMPRENTA YAXOL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL
CPS-OMAR DANIEL MORALES PÉREZ	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".*

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA

MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPAREN CIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/087/2023, de fecha 06 de julio de 2023.